

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,
Comercio y Trabajo

Dirección Territorial de Valencia

2023/11799 *Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo sectorial del comercio del metal de la provincia. Código: 46000235011982.*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo sectorial del Comercio del Metal de la provincia de Valencia.

Vistala solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 28 de julio de 2023, en el que se acuerdan las tablas salariales para el ejercicio 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en la Disposición Transitoria Primera y en la Disposición derogatoria única del Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, de acuerdo con la estructura orgánica establecida en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat,

RESUELVE

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con notificación a la representación de la comisión negociadora.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, a 28 de agosto de 2023. —El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Santiago García Gallego.



**ACTA DE ACUERDO PARCIAL DEL CONVENIO
COLECTIVO
PROVINCIAL DE COMERCIO DE METAL DE VALENCIA
2023-2025**

En Valencia, siendo las 11 horas del día 28 de julio de 2023 se reúne debidamente convocada la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Metal, compuesta por la representación empresarial de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL) y la Federación de Servicios de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores-Federación Nacional para la Movilidad y el Consumo del País Valencià (U.G.T.), al objeto de formalizar el presente acuerdo parcial sobre incremento salarial 2023 y tablas salariales alcanzado en el seno de la negociación.

Las partes reunidas :

ACUERDAN

PRIMERO.- INCREMENTO SALARIAL:

Año 2023: 2% sobre las tablas salariales reales de 2022, que entrará en vigor el 01/01/23, a excepción de los incrementos pactados para 2023 de los conceptos de: dietas, medias dietas, quebranto de moneda, kilometraje y nocturnidad, que entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el BOP.

En cumplimiento de la cláusula décima A del Anexo II del convenio (2020-2022) que regula la clasificación profesional, se procede a la equiparación total de las antiguas categorías en ella indicadas al salario del grupo 2023 según el incremento pactado para 2023, al cumplirse este ejercicio el tercer y último año de la situación transitoria en ella regulada.

Atrasos 2023.- Se abonarán en un solo pago hasta el 30 de noviembre de 2023.

CLAUSULA DE REVISIÓN 2023.- Si el IPC interanual de diciembre de 2023 fuera superior al 2%, se aplicará un



incremento adicional máximo del 1% con efectos de 1 de enero 2024, por lo que esta revisión servirá únicamente como base para el cálculo de las tablas salariales del año 2024, sin que la misma suponga obligación de pagar atrasos del ejercicio 2023.

SEGUNDO.- TABLAS SALARIALES.- Proceder a la firma de las Tablas Salariales para el ejercicio 2023 del Convenio Colectivo de comercio del Metal de la provincia de Valencia según tablas que se adjuntan.

TERCERO.- Depositar la presente Acta de acuerdo parcial y las tablas salariales para 2023, ante la Autoridad Laboral, a efectos de su publicación y demás efectos legales oportunos, facultando para este trámite a Dña. Aina Carbonell Pérez y/o Dña. M^a Angeles Tomás Romero.

Y para que así conste firman la presente acta de acuerdo parcial del Convenio Colectivo de comercio del Metal de la provincia de Valencia en el lugar y fecha "ut supra".



**CONVENIO PROVINCIAL DE COMERCIO DEL METAL
TABLAS 2023. En vigor desde 01/01/23**

GRUPOS	CATEGORIAS	SALARIO GRUPO		
		TABLAS 2023		
		MENSUAL	SMI	ANUAL
GRUPO 1	Titulado/a grado superior (ingenieros, licenciados)	2.063,03 €		28.882,44 €
	Jefe/a de equipo de informática	2.063,03 €		28.882,44 €
	Director/a de sección mercantil	2.063,03 €		28.882,44 €
	Jefe/a de división	2.063,03 €		28.882,44 €
	Jefe/a de pesonal	2.063,03 €		28.882,44 €
	Jefe/a de compras	2.063,03 €		28.882,44 €
	Jefe/a de ventas	2.063,03 €		28.882,44 €
	Encargado/a general	2.063,03 €		28.882,44 €
	Director/a de sección técnica	2.063,03 €		28.882,44 €
GRUPO 2A	Jefe/a administrativo	1.787,84 €		25.029,82 €
	Jefe/a de división	1.787,84 €		25.029,82 €
	Titulados/as de grado medio (ayudantes técnicos)	1.787,84 €		25.029,82 €
	Analista	1.787,84 €		25.029,82 €
	Jefe/a de almacén	1.787,84 €		25.029,82 €
GRUPO 2B	Jefe/a de grupo	1.514,95 €		21.209,26 €
	Jefe/a de sección administrativa	1.514,95 €		21.209,26 €
	Jefe/a de sección mercantil	1.514,95 €		21.209,26 €
	Contable	1.514,95 €		21.209,26 €
	Contable-cajero/a	1.514,95 €		21.209,26 €
	Programador/a de ordenador	1.514,95 €		21.209,26 €
	Jefe/a de sección de servicio	1.514,95 €		21.209,30 €
	Ayudante técnico sanitario	1.514,95 €		21.209,30 €
GRUPO 3A	Encargado/a de establecimiento	1.410,90 €		19.752,66 €
	Intérprete	1.410,90 €		19.752,66 €
	Cortador/a	1.410,90 €		19.752,60 €
GRUPO 3B	Oficial administrativo/a u operador/a en máquinas contables	1.372,28 €		19.211,85 €
	Dependiente de 24 años en adelante	1.372,28 €		19.211,85 €
	Viajante	1.372,28 €		19.211,85 €
GRUPO 3C	Profesional de oficio de 1ª	1.279,90 €		17.918,55 €
	chofer	1.279,90 €		17.918,55 €
	Repartidor/a	1.279,90 €		17.918,55 €
	Chofer mecanico/a	1.279,90 €		17.918,55 €
	Dependiente de 22 a 24 años	1.279,90 €		17.918,55 €
GRUPO 4A	Profesional de oficio de 2ª	1.239,50 €		17.352,98 €
	Mozo/a especializado	1.239,50 €		17.352,98 €
GRUPO 4B	Ayudante de oficio	1.228,45 €		17.198,26 €
	Auxiliar administrativo o perforista	1.228,45 €		17.198,26 €
	Mozo/a	1.228,45 €		17.198,26 €
	Personal limpieza	1.228,45 €		17.198,26 €
	Auxiliar de Caja de 25 años en adelante	1.228,45 €		17.198,30 €
GRUPO 5	Empaquetador/a de 18 años en adelante	1.153,34 €		16.146,80 €
	Auxiliar de Caja de 18 a 25 años	1.153,34 €		16.146,80 €
	Telefonista de 18 años en adelante.	1.153,34 €		16.146,80 €
	Conserje	1.153,34 €		16.146,76 €
GRUPO 6A	Empaquetador/a de hasta 18 años	911,50 €	168,50 €	15.120,00 €
	Telefonista de hasta 18 años	904,73 €	175,27 €	15.120,00 €
	Aspirante de 16 a 18 años	884,34 €	195,66 €	15.120,00 €
	Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	884,34 €	195,66 €	15.120,00 €
	Aprendiz/a	882,93 €	197,07 €	15.120,00 €
GRUPO 6B	Contrato formación primer año	712,11 €	97,89 €	11.340,00 €
	Contrato formación segundo y tercer año	807,03 €	110,97 €	12.852,00 €
	La dieta se abonará a		25,74 €	
	La media dieta se abonará a		10,23 €	
	El kilometraje se abonará a		0,29 €	
	Bolsa de Vacaciones		57,35 €	
	Tope máximo del quebranto de moneda será		61,18 €	
	Seguro convenio		19.061,00 €	



CONVENIO PROVINCIAL DE COMERCIO DEL METAL TABLAS SALARIALES 2023

En vigor desde 01/01/23

CATEGORIAS QUE DESAPARECEN EN LA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL		
	MENSUAL 2023	ANUAL 2023
Maestro Industrial	1.466,50 €	20.530,97 €
Jefe/a de sucursal y supermercados	1.787,85 €	25.029,84 €
Vendedor/a, comprador/a, subastador/a	1.450,96 €	20.313,47 €
Corredor/a de plaza	1.283,33 €	17.966,66 €
Dependiente mayor	1.484,92 €	20.788,89 €
Ayudante de 18 a 22 años	1.228,47 €	17.198,63 €
Secretario/a	1.371,77 €	19.204,71 €
Taquimecanógrafo/a en idioma extranjero	1.514,93 €	21.208,99 €
Dibujante	1.787,76 €	25.028,69 €
Escaparatista	1.623,31 €	22.726,40 €
Ayudante de montaje	1.235,65 €	17.299,12 €
Deliniente	1.463,25 €	20.485,47 €
Visador/a	1.463,24 €	20.485,31 €
Rotulista	1.463,24 €	20.485,31 €
Ayudante de cortador/a	1.263,52 €	17.689,27 €
Jefe/a de taller	1.393,32 €	19.506,49 €
Capataz/a	1.243,41 €	17.407,78 €
Ascensorista	1.235,58 €	17.298,14 €
Cobrador/a	1.121,23 €	15.697,27 €
Vigilante, sereno/a, ordenanza, portero/a	1.121,23 €	15.697,27 €

COMPLEMENTO EXCATEGORIA 2023		
Aplicable desde 01/01/23 a todo el personal que se encontrara encuadrado en alguna de estas categorías a fecha 26/07/21		REAL
CATERGORIAS	GRUPO	2023
Jefe/a administrativo	2A	118,04 €
Jefe/a de grupo	2B	112,79 €
Jefe/a de sección administrativa	2B	108,41 €
Encargado/a de establecimiento	3A	40,06 €
Profesional de oficio de 2ª	4A	3,92 €
Empaquetador/a de 18 años en adelante	5	75,07 €
Auxiliar de Caja de 18 a 25 años	5	30,67 €

